

DECRETO N° **0573**
NEUQUÉN, **03 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente SGC N° 2067-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén mediante el cual se tramitó la suscripción, con fecha 14 de abril de 1995, del Convenio entre la Municipalidad y la Asociación Evangélica Mutualista Neuquina; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio AMEN se compromete a la protección durante las 24 horas todos los días del año, mediante el servicio móvil en todo tipo de emergencias a toda persona, que se encuentre en el lugar establecido en el mismo como Area Protegida;

Que la protección mencionada, incluye también a todas las personas que se encuentren como circunstanciales visitantes, personal contratado para tareas regulares o no regulares, como así también el personal de la Municipalidad en sus lugares de trabajo o "in itinere", o circulando en vehículos oficiales cumpliendo tareas específicas o que se encuentren trabajando en los distintos frentes operativos fuera de la sede institucional, en todos los casos dentro del radio de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo se incluye la cobertura de eventos de carácter excepcional y de interés público organizados por el Municipio;

Que la Dirección de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 710/99 SGYAS), habiendo tomado conocimiento y por indicación del señor Secretario, gira los actuados a la Subsecretaría de Economía para la continuidad del trámite respectivo;

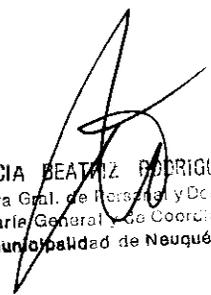
Que Contaduría Municipal remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho solicitando el dictado de la norma legal aprobando dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 14 de abril de 1999, ----- entre la Municipalidad y la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina -A.M.E.N.- por la protección durante las 24 horas, todos los días del año, mediante el servicio móvil en todo tipo de emergencias a toda ...2º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

persona que se encuentre en el lugar establecido en el mismo como Area Protegida.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía a liquidar y pagar ----- a la Asociación Mutualista Evangélica Neuquén, la suma descrita en la Cláusula Sexta del Convenio aprobado precedentemente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-

ES COPIA.-

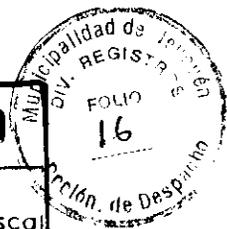


ROSALBA GASTRI RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo
Social de la Municipalidad de Neuquén

**FDO) JALIL
RUSSO.-
DOMÍNGUEZ.-**

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
rt. Inc.	Código Fiscal
270499 Firma	
CONVENIO	
SECTOR DETERMINACION	
DIRECCION PROVINCIAL DE ... AS - NOII.	



-----En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de ABRIL del año mil novecientos noventa y nueve, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Dn. **LUIS JULIÁN JALIL**, L.E. N° 7.560.140, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 58 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 37 de fecha 10 de diciembre de 1995, y por el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, **Dr. JOSÉ RUSSO**, D.N.I. N° 12.065.181, designado por Decreto N° 0003 de fecha 09 de diciembre de 1995, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA EVANGÉLICA NEUQUINA**, con domicilio legal en la calle Juan B. Justo N° 542 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Gerente Administrativo señor **DANIEL SCHLERETH**, D.N.I. N° 18.360.983, por otra parte, en adelante "A.M.E.N.", convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "A.M.E.N." brindará protección durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año mediante el servicio móvil en todo tipo de emergencias, a toda persona que se encuentre en el lugar establecido como **ÁREA PROTEGIDA**.-----

SEGUNDA: La protección mencionada en la Cláusula Primera, incluye también a todas las personas que se encontraren como circunstanciales visitantes, personal contratado para tareas regulares o no regulares.-----

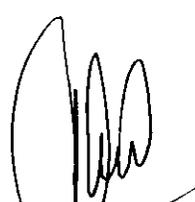
TERCERA: Se establece como **ÁREA PROTEGIDA** a los inmuebles ubicados, uno en Avenida Argentina esquina Presidente Julio Argentino Roca y el otro en calle Bahía Blanca esquina Ricchieri de la ciudad de Neuquén, como así también el personal de "La Municipalidad" en sus lugares de trabajo o "in itinere", o circulando en vehículos oficiales cumpliendo tareas específicas o los que se encuentren trabajando en los distintos frentes operativos fuera de la sede institucional. En todos los casos dentro del radio de la ciudad de Neuquén.

Asimismo y teniendo en cuenta el fin social, solidario, tendiente al bien común que une a ambas instituciones, se incluye la cobertura de eventos de carácter excepcional y de interés público, organizados por "La Municipalidad". Sobre esta prestación "La Municipalidad" deberá informar a **A.M.E.N.** el método operativo que instrumentará para su requerimiento.-----

CUARTA: El servicio prestado por **A.M.E.N.** abarca todas las etapas de la Emergencia desde la recepción del llamado, triage, atención del paciente, hasta su derivación al Centro Asistencial más cercano en caso de ser necesario, incluyendo los gastos de medicación que demandare la atención de la emergencia hasta su derivación a un centro asistencial, oxigenoterapia, monitoreo, utilización de férulas y/o collares cervicales y materiales descartables que se utilicen en la asistencia.-----

QUINTA: "A.M.E.N." pondrá a disposición en forma inmediata sus equipos y personal especializados (profesionales, enfermeros y paramédicos), en los casos como: inconsciencia, accidente de tránsito, accidentes cardíacos, accidentes cerebrovasculares, crisis respiratorias agudas, hemorragias

///...2°


DR. JOSÉ RUSSO
Secretario de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén


DANIEL SCHLERETH
DIRECTOR GENERAL
ASOCIACION MUTUALISTA
EVANGELICA NEUQUINA


LUIS JULIAN JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO

Art. Inc. Código Fiscal

Fecha 2/04/99 Firmado

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL

Municipalidad de Neuquén
Div. REGISTRO
Folio 17
Boletín de Resoluciones

///...2º

graves, traumatismos que impidan su traslado convencional, dolor agudo en el pecho con presunción de infarto, quemaduras, electrocuciones y cualquier otro hecho en que la vida corra serio peligro. Este Servicio no incluye médico.

SEXTA: El costo del **ÁREA PROTEGIDA** se conviene en **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-)** por mes anticipado, pagaderos del 01 al 05 de cada mes en la oficinas de **A.M.E.N.** ubicadas en Juan B. Justo N° 542.

SÉPTIMA: "A.M.E.N." recepcionará las llamadas en su Centro Operativo ubicado en calle Juan B. Justo 542 de la ciudad de Neuquén, a través de sus dos líneas fijas 4431112 y 4482222, donde el operador de radio, distribuirá las tareas por medio de los equipos de VHF y BC, a su vez intercomunicados con el Hospital Provincial Neuquén y la Policía Provincial.

OCTAVA: EL presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, comenzando a regir a partir del día 01 de marzo de 1999, haciendo extensivo por igual/les período/s consecutivo/s si ninguna de las partes manifiesta lo contrario. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con la sola obligación de hacerlo saber de manera fehaciente con 60 días de anticipación.

NOVENA: A.M.E.N. declara a los efectos del cumplimiento de las normas vigentes, estar inscrita en la Dirección General Impositiva, estando exenta de retenciones e imposiciones conforme a lo establecido para las Asociaciones Mutuales.

DÉCIMA: A los efectos legales **EL BENEFICIARIO y A.M.E.N.**, se someten a la competencia judicial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SGC N° 2067-M-99).

///acj.-

Dr. JUAN RUSSO
Secretario de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

DANIEL SCHLERETH
DIRECTOR GENERAL
ASOCIACION MUTUALISTA
EVANGELICA NEUQUINA

LOIS JULIAN JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN